

BASES ADMINISTRATIVAS PROCESO DE SELECCIÓN CARGO DIRECTOR/A JARDINES INFANTILES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILICURA. (DEM)

1.-PRESENTACION

El Departamento de Educación de la Municipalidad de Quilicura requiere proveer el cargo de 2 Directores/as de jardines infantiles MUNICIPALES Vía Transferencia De Fondos de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, de la comuna de Quilicura, conforme a las siguientes Bases y a las normas establecidas:

Las Bases de Postulación del presente proceso de selección estarán disponibles en www.muniquilicura.cl , www.quilicuraeduca.cl , diario de circulación nacional y/o en Recepción del departamento de educación, ubicado en Pedro José Escobar N° 485 en horario de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 de lunes a Viernes.

En las presentes bases de publicación se incluirán las bases administrativas de este proceso de selección, especificando el perfil del cargo, requisitos mínimos, plazos, y criterios de selección. Las Bases de Postulación del presente Proceso de Selección estarán disponibles a contar del 30 de Septiembre de 2019.

En los sitios indicados se podrá acceder a los formularios de postulación para ser completados digitalmente, pero estos solo serán recepcionados en formato físico.

Es preciso señalar, que la postulación solo se recibirá por esta vía, cualquier otra no será válido para postular.

El solo hecho presentar su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Los interesados podrán postular a cualquiera de los jardines infantiles. Quienes postulen a más de un Jardín Infantil, deberán indicarlo en el mismo proceso de postulación.

2.-IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo a Postular: Directora Jardín Infantil.

Profesional Renta Bruta: \$ 930.000 (aprox.) MENSUAL

Jornada de trabajo: 44 horas.

Dependiente: Departamento de Educación Municipalidad de Quilicura.

Lugar de Desempeño: Comuna de Quilicura.

Región: Metropolitana.

Ciudad: Santiago.

3.-ANTECEDENTES DE LOS JARDINES INFANTILES

Dotación de Párvulos	Distribución	Nombre del Jardín	Dirección
296 Niños/as	Sala cuna menor y mayor, niveles medios menor (4), Niveles medio mayor (4)	Jardín Infantil Colmenita	Calle A 545
104 Niños/as	Sala cuna menor (1) y mayo (1), nivel medio menor (1), Nivel medio mayor (1).	Jardín Infantil los Molinos	Los Balcanes 925

4.-PERFIL DEL CARGO

El Departamento de Educación de la Municipal de Quilicura requiere contar con directores/as que adhieran al proyecto comunal y educativo, donde cobra relevancia la vocación de servicio público, la vinculación y compromiso con la comunidad local y sus familias, privilegiando habilidades sociales que permitan desarrollar una convivencia sana e integrada con el entorno, dispuestas a relacionarse bien, que desarrolle ciudadanía y que, sobre todo, no estigmaticen a las familias que se encuentran en vulnerabilidad social.

A su vez, se requiere que los/las directores/as consideren a los niños como sujetos de derechos, que sean sensibles a sus necesidades y que tengan altas expectativas de sus potencialidades.

4.1.-REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO

1. No encontrarme condenado por algún delito tipificado en las siguientes leyes:
 - a) Ley 16.618, de Menores
 - b) Ley 20.000 que sanciona el Tráfico de Estupefacientes
 - c) Ley 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones Alimenticias
 - d) Ley 20.005, tipifica y sanciona el Acoso Sexual
 - e) Ley 20.066, de Violencia Intrafamiliar
 - f) Ley 20.357, crímenes cometidos de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra.
 - g) Artículo 141, inciso final, Párrafo 3 Título tercero del Código Penal, Crímenes y simple delitos contra la libertad y seguridad, cometidos por particulares.
 - h) Artículo 142, inciso final, Párrafo 3 del Título Tercero del Código Penal, La sustracción de un menor de 18 años.
 - i) Párrafos 2,5,6,7 y art., 374 bis del Título Séptimo del Código Penal, Crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual.
 - j) Párrafo 1 y 2, en los artículo 395 a 398 del párrafo III del Código Penal, Crímenes y simple delitos contra las personas, del homicidio e Infanticidio.

- k) Párrafo 3 bis y 5 bis del Título Octavo del Código Penal, Del maltrato a menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad y De los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.
- l) Artículos 433,436 y 438 del Título Noveno del Código Penal, del robo con violencia o intimidación en las personas.

a) Ser Ciudadano (a) Chileno/a o extranjero con título convalidado mediante los procesos curriculares de la Universidad de Chile - Reconocido por el MINEDUC

b) No hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la ley N° 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar, ni detentar-inhabilidad para trabajar con menores de edad de acuerdo al registro respectivo que lleva el registro Civil.

c) Título profesional de Educador(a) de Párvulos, con una duración de a lo menos 8 semestre de un Instituto Profesional o Universidad reconocida por el Estado.

d) Al menos 4 años de experiencia laboral que incluya práctica en sala en jardines infantiles/sala cuna, para ello deberá acompañar certificados, contratos de trabajo, finiquitos, entre otros documentos que así lo acrediten

4.2.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

COMPETENCIAS	DESCRIPCIÓN
ORIENTACION AL PARVULO Y FAMILIA	La directora del jardín infantil pone al centro de su trabajo al Parvulo, reconociéndolo como sujeto de derecho y seres humanos con altas potencialidades. Trabaja con las familias desde sus competencias y en una relación de respeto y horizontalidad.
LIDERAZGO	El/la directora/a del jardín infantil lidera el centro educativo, el que incluye al equipo y las familias. Es un profesional que influye positivamente desde el optimismo, considerando la realidad del contexto e inspirando al equipo de trabajo. Lidera tanto la gestión del centro como el trabajo pedagógico. Es proactivo y capaz de anticiparse a diversas situaciones
TRABAJO EN EQUIPO	El/la directora/a del jardín infantil trabaja en conjunto y de manera colaborativa con las educadoras, técnicos y asistentes para cumplir con el programa del centro. Tiene una mirada amplia de las fortalezas y desafíos de su equipo de trabajo
GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	El/la directora/a del jardín infantil es capaz de fijar metas, desarrollar estrategias para su logro y hacer seguimiento de estas para evaluar su cumplimiento
MANEJO CONFLICTOS	El/la directora/a del jardín infantil es capaz de resolver problemas, mediar y llegar acuerdos tanto a nivel de equipo, familiar y de afrontar contingencias dentro del centro educativo.
FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN	Capacidad para trabajar con eficiencia en situaciones variadas o inusuales, con personas o grupos diversos. Implica comprender y valorar posturas distintas a las propias, modificar su propio enfoque a medida que la situación lo requiere

TRABAJO EN LA DIVERSIDAD	(Familiar, cultural, social, religioso, político): El/la directora/a del jardín infantil es capaz de trabajar con grupos diversos, acogiendo, aceptando y potenciándolos.
RESPONSABILIDAD	Capacidad de encontrar satisfacción personal en el trabajo que se realiza en la obtención de buenos resultados. Demostrar preocupación por llevar a cabo las tareas con precisión y calidad, con el propósito de contribuir a través de su accionar a la consecución de estrategias. Capacidad para respetar las normas establecida
PROACTIVA	Capacidad de actuar proactivamente y pensar en acciones futuras con el propósito de crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Implica capacidad para concretar decisiones tomadas en el pasado y búsqueda de nuevas oportunidades o soluciones de problemas futuros.
GESTION ADMINISTRATIVA	Manejo de procesos administrativos, confidencialidad de información, manejo nivel medio de herramientas de office, manejo nivel medio portales Web, Planificación administrativa en cuanto a dotación y turnos horarios del personal.

4.3.-CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

El Departamento de Educación Municipal de Quilicura en cuanto a conocimientos, requiere que el/la director/a del jardín infantil manejen contenidos como:

a.-Políticas Educativas Chilenas: Que tenga conocimiento de cómo se organiza el sistema de educación parvularia en el país. Conozca la institucionalidad de la educación parvularia, las regulaciones existentes y los diferentes proveedores que existen. Conozca de la normativa educacional en la materia, contenida en leyes, reglamentos y circulares de la Superintendencia de Educación y agencia de calidad.

b.- Disciplinares y pedagógicas del nivel: Conocimiento y manejo de los principales instrumentos curriculares (Bases Curriculares, Programas Pedagógicos, Orientaciones). Conocimiento de teorías de aprendizaje y modalidades curriculares.

c. - Perspectiva de Derecho: Conocimiento de la Convención de los Derechos del Niño y su aplicación, ley de tribunales de familia, ley de inclusión, entre otras normativas relativas al derecho a la educación y a todo derecho del niño.

d - Buen Trato: Conocimiento sobre las temáticas de vulneración de derechos (maltrato infantil y abuso sexual) y su relevancia. Conocimiento sobre Protocolo de Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil y del Sistema de supervisión JUNJI.

e - Deseable conocimiento específico sobre alguno de estos temas: movimiento, juego, arte, ciencia.

5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

5.1.- La postulación y recepción de antecedentes al presente proceso será vía Oficina de Partes del departamento de educación indicado en punto 1.

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae actualizado.
- b) Copia de certificado de Título Profesional legalizada ante notario (vigente) Y si corresponde, resolución de aprobación de validación de títulos, emitido por la Universidad de Chile, en caso de tratarse de un título extranjero.
- c) Declaración Jurada firmada, de acuerdo al formato del **Anexo 2**.
- d) Copia de cedula de Identidad (Vigente)
- e) Copia de certificado de antecedentes (Vigente)

5.3 -Las postulaciones deberán realizarse en oficina de partes del departamento de educación desde el 30 de septiembre del 2019 hasta día 7 de Octubre del 2019.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. El contacto con los postulantes en caso de avanzar en las etapas del proceso dependerá de que los datos de contacto entregados a la institución sean fidedignos y se encuentren actualizados, siendo responsabilidad de los/as postulantes verificar esta información en el formulario antes indicado.

El Departamento de Educación Municipal de Quilicura podrá dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, sin expresión de causa y en cualquier momento hasta antes del nombramiento, lo que deberá ser informado a los postulantes mediante correo electrónico.

6.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección contempla una etapa de admisibilidad y cinco fases de evaluación para determinar si el candidato/a es apto para el desempeño del cargo. La evaluación de las fases se llevará a cabo de forma independiente. Además, la aprobación de cada fase, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante, será requisito para continuar a la fase siguiente.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación a fin de adaptar estos instrumentos y garantizar la no discriminación por esta causa.

En la fase Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones, se verificará el cumplimiento por parte de los/las candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, esto es, que **se llene el formulario de postulación y que se adjunten Currículum Vitae actualizado, Certificado de Título Profesional original o autorizado ante notario y Declaración Jurada del Anexo2.**

La falta de cualquiera de los antecedentes anteriores, eliminará inmediatamente del proceso de selección al postulante.

Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en las fases que se indican a continuación.

PRIMERA FASE: EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE EXPERIENCIA LABORAL.

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo descrito en la sección 4 de las presentes bases, principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva.

Sólo se otorgará puntaje a los postulantes que cumplan con aquellos requisitos establecidos en las bases. Para aprobar esta fase, los postulantes serán calificados con el puntaje descrito en las presentes bases de acuerdo a su formación y especialización.

NOTA	CRITERIO	OPERACIONALIZACIÓN
7 a 6.5	SOBRESALIENTE	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos, experiencia laboral relacionada y experiencia en cargos directivos o de jefatura requeridos para el cargo. Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil
6.4 a 6.0	MUY BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada. Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos o experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo
5.9 a 5.5	BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada, destacándose algunos aspectos.
5.4 a 5.0	ACEPTABLE	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada
4.9 a 4.0	INSATISFACTORIO	Antecedentes curriculares se ajustan sólo parcialmente al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada, y/o mayor experiencia en jefatura y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido para el cargo
3.0	NO RELACIONADO	Antecedentes curriculares no están relacionados con el perfil de selección.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en esta fase aquellos candidato/as cuya calificación es igual o superior a muy bueno y sólo dichos candidatos pasarán a la segunda fase.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA TECNICA

En esta fase, contará con el apoyo de una especialista interna en estudios de primera infancia (Centro Estudios de la Primera Infancia). Esta Profesional realizará una entrevista individual que explorará el nivel de consistencia del postulante con el perfil del cargo establecido en la sección 4 de las presentes bases, a nivel de competencias, actitudes y conocimientos.

Tras la entrevista, la Profesional identificará las fortalezas y debilidades del postulante en cada una de estas tres áreas del perfil del cargo, asignándole una calificación del 1 al 7. Sólo los postulantes que obtengan una calificación superior a 5 podrán pasar a la fase siguiente.

TERCERA FASE: EVALUACIÓN PSICOLABORAL

En esta etapa se realizará una evaluación psicolaboral a los (as) candidatos (as). Las citaciones a dicha entrevista se efectuarán a las direcciones de correos electrónicos y teléfonos personales, informados por los postulantes.

Esta evaluación psicolaboral comprende un conjunto de técnicas para verificar que las competencias del postulante se adecúen al perfil del cargo. Puede incluir test de personalidad y proyectivos para identificar quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo, principalmente en términos de competencia y atributos para el correcto desempeño del cargo.

Por la naturaleza de las pruebas que se realizarán en esta fase, será requisito la presencia física de los/las postulantes, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancias o por medio de videoconferencias. Se considerará que los y las postulantes al cargo al presentar sus antecedentes al proceso se encuentran en conocimiento de este punto, y asumen los gastos de traslado y tiempo que impliquen las citaciones a esta etapa de evaluación.

Para aprobar esta etapa y pasar a la siguiente, se requiere ser categorizado como **Recomendable o Recomendable con observaciones**. Las personas que sean categorizadas como **No Recomendable no continuarán en el proceso de selección** y finalizará su participación.

CUARTA FASE: ENTREVISTAS POR LA COMISIÓN CALIFICADORA

La Comisión Calificadora estará integrada por:

- a) La Directora de Educación del Departamento de Educación Municipal de Quilicura o quien ésta designe en su representación.
- b) La Coordinadora de Jardines Infantiles del Departamento de Educación Municipal de Quilicura o a quien ésta designe en su representación.

c) El Jefe de RRHH del Departamento de Educación Municipal de Quilicura o a quien éste designe en su representación

La Comisión Calificadora deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las candidatos/as preseleccionados/as, a efecto de identificar a aquéllos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo, principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

La Comisión Calificadora elaborará una nómina de preseleccionados para ser presentada al Alcalde de Quilicura.

QUINTA FASE: DECISIÓN DEL CONCURSO

El Alcalde de la Municipalidad de Quilicura

I- podrán entrevistar a los candidatos propuestos por la Comisión Calificadora y luego de ello, podrán adoptar alguna de las siguientes decisiones respecto a cada uno de los jardines:

a) Designar como Directora Jardín Infantil a cualquiera de las personas indicadas en la nómina.

b) Declarar desierto el concurso del correspondiente jardín.

7.- ETAPA DE CONTRATACIÓN

Esta etapa quedará sujeta al cumplimiento de requisitos legales establecidos para la contratación de acuerdo a la ley.

Artículo 159 – EL CONTRATO DE UN PROFESIONAL PUEDE SER HASTA DOS AÑOS DE PLAZO FIJOS

De conformidad con lo establecido en el N° 4 del artículo 159 del Código del Trabajo, la duración del contrato de plazo fijo no puede exceder de un año, pero tratándose de gerentes o personas que tengan un título profesional o técnico otorgado por una institución de educación superior del Estado reconocida por éste, la duración del contrato no puede exceder de dos años. La norma legal citada permite a las partes renovar el contrato de plazo fijo por una sola vez, ya sea por el mismo plazo o uno distinto, y en tal evento la duración del contrato, considerando el plazo original y su renovación, no puede exceder del período indicado en la ley, esto es, un año o dos años, según corresponda.

El contrato de trabajo a suscribir será a plazo Fijo y deberá ser suscrito por el postulante seleccionado en un plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha de notificación de su selección. Junto con el contrato de trabajo las directoras de jardines infantiles suscribirán con el departamento de educación de Quilicura un convenio de gestión anual. Dicho convenio deberá

ser renovado al final de cada año de gestión, contado a partir del ingreso, pudiendo ser modificado en estas instancias por el sostenedor.

El convenio será público y en él se incluirán los objetivos a alcanzar por el director/a de jardín anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos.

Si el postulante adjudicado no firmare el contrato de trabajo y el convenio de gestión en el plazo antes indicado, se dejará sin efecto dicha adjudicación y el Departamento de Educación Municipal de Quilicura podrá seleccionar en el cargo a cualquiera de los candidatos preseleccionados por la Comisión Calificadora.

8.- CALENDARIO DEL PROCESO

Actividades	Fechas	Responsables
Publicación	30 de Sep. 2019	RRHH
Recepción de postulaciones	7 de Oct. 2019	RRHH
Evaluación Curricular	10 de Oct. 2019	RRHH
Entrevista Técnica	14 de Oct. 2019	UTP VTF
Evaluación Psicolaboral	17 de Oct. 2019	Psicólogo DEM
Entrevista Comisión de selección Generación de Terna.	22 de Oct. 2019	Dirección, U.T.P VTF, RRHH
Entrevista Final Terna	24 de Oct. 2019	Alcalde
Decisión del concurso	29 de Oct. 2019	Alcalde

NOTA: Las fechas definidas podrán sufrir modificaciones por causas imprevistas, debiendo informarse a los postulantes a través de sus correos electrónicos.

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO.

El departamento de recursos humanos informará al candidato(a) seleccionado(a) vía correo electrónico.

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1.-IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTES

Nombres:

Apellido Paterno	Apellido Materno
R.U.N.	Nacionalidad
Fecha nacimiento (día/mes/año)	Dirección
Correo electrónico:	Teléfono

2.-ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional	
Universidad/Instituto	
Duración	
Fecha de Titulación	
Ciudad	

3.- ESTUDIOS DE MAGISTER Y/O DIPLOMADOS (INDICAR SOLO AQUELLOS CON CERTIFICADOS).

Pos título o Posgrado	
Institución	
Ciudad	
Duración Completo/ Incompleto	
Pos título o Posgrado	
Institución	
Ciudad	
Duración Completo/ Incompleto	

4.-CURSOS O SEMINARIOS

Institución que lo impartió	
Ciudad	
Horas Pedagógicas	
Año Ejecución	

Curso O Seminario		
Institución que lo impartió		
Ciudad		
Horas Pedagógicas		
Año Ejecución		

Curso O Seminario		
Institución que lo impartió		
Ciudad		
Horas Pedagógicas		
Año Ejecución		

5.-CARGO ACTUAL

Cargo		Institución	
Unidad de desempeño		Ciudad	
Desde (día/mes/año/)	Hasta(día/mes/año/)	Años en el cargo(día/mes/año/)	
Principales funciones			

6.- EXPERIENCIA LABORAL

Cargo		Institución	
Unidad de desempeño		Ciudad	
Desde (día/mes/año/)	Hasta(día/mes/año/)	Años en el cargo(día/mes/año/)	
Principales funciones			
Cargo		Institución	
Unidad de desempeño		Ciudad	
Desde (día/mes/año/)	Hasta(día/mes/año/)	Años en el cargo(día/mes/año/)	
Principales funciones			

7.- REFERENCIAS LABORALES.

N°	Nombre	Cargo	Organización	Teléfono de contacto	Correo electrónico

8.-INDIQUE A EL O LOS JARDINES A LOS QUE POSTULA

Cap.	Distribución	Nombre del jardín	Dirección

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____ RUN. _____

CON DOMICILIO ACTUAL EN: _____

COMUNA DE: _____

Vengo en este acto a declarar lo que sigue:

Tener salud compatible para el desempeño de un cargo público.

No encontrarme en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, según Ley 20.594.

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, artículo 11, letra e) de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, artículo 11 letra f) de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

Declaro además que no me encuentro afecto a las causales de inhabilidades previstas en la Constitución Política de la República y en los artículos 54, 55 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

No encontrarme condenado por algún delito tipificado en las siguientes leyes:

Ley 16.618, de Menores

Ley 20.000 que sanciona el Tráfico de Estupefacientes

Ley 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones Alimenticias

Ley 20.005, tipifica y sanciona el Acoso Sexual

Ley 20.066, de Violencia Intrafamiliar

Ley 20.357, crímenes cometidos de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra.

Artículo 141, inciso final, Párrafo 3 Título tercero del Código Penal, Crímenes y simple delitos contra la libertad y seguridad, cometidos por particulares.

Artículo 142, inciso final, Párrafo 3 del Título Tercero del Código Penal, La sustracción de un menor de 18 años.

Párrafos 2,5,6,7 y art., 374 bis del Título Séptimo del Código Penal, Crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual.

Párrafo 1 y 2, en los artículos 395 a 398 del párrafo III del Código Penal, Crímenes y simple delitos contra las personas, del homicidio e Infanticidio.

Párrafo 3 bis y 5 bis del Título Octavo del Código Penal, Del maltrato a menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad y De los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

Artículos 433,436 y 438 del Título Noveno del Código Penal, del robo con violencia o intimidación en las personas.

FIRMA

HUELLA

QUILICURA, _____ DE _____ DE 20 _____.-

Esta declaración jurada es en consideración con la calidad de Asistentes de la Educación que tiene las funcionarias de los Jardines VTF en el nuevo ESTATUTO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION